

Sunchales, 12 de Septiembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 2 1 5 / 2 0 1 2

VISTO:

La Ordenanza N° 2146/2012, donde autoriza a suscribir un contrato de leasing con Nación Leasing S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que Nación Leasing S.A. aprobó las dos operaciones de leasing para la incorporación de maquinarias;

Que se conoce los bienes y condiciones de cada una de las operaciones, informada por Nación Leasing S.A.;

Que el día cinco de septiembre del año dos mil doce, en oficinas de Nación Leasing S.A. se firman los correspondientes Contratos Mobiliarios N° 2910/12 y N° 2911/12, por la compra de un Tractor marca Pauny y dos Motoniveladoras marca Pauny, respectivamente;

Que los Contratos Mobiliarios mencionados fueron re-frendados por el Sr. Intendente Ezequiel Bolatti y el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública CPN Héctor Deluchi, en presencia del Sr. Ricardo Fragueyro, en carácter de Director de Nación Leasing y asesores letrados y escribanos de la institución;

Que en las cláusulas 17 de ambos documentos se establece que: *Los contratos se formalizan "Ad Referéndum" de la Ordenanza que dicte el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad en su carácter de Tomador por la cual se disponga la aprobación del íntegro texto de los mismos;*

Que para poder emitir las Órdenes de Compras se requiere la aprobación por parte del Concejo Deliberante dando conformidad a las condiciones firmadas en los contratos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 2 1 5 / 2 0 1 2

Art. 1º) Apruébanse los Contratos de Leasing Mobiliario N° 2910/12 y 2911/12 en sus términos y condiciones Particulares y Generales, firmados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de Setiembre de 2012, formando ambos contratos parte integrante de esta ordenanza.-

Art. 2º) Apruébase la operación de CESIÓN en garantía y como medio de pago de los Derechos que le corresponde a la Municipalidad de Sunchales sobre el Derecho de Registro e Inspección de la firma SanCor Coop. Unidas Ltda. (Inscripción N° 0202), hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago del canon y demás gastos derivados del contrato, más un aforo del 20%.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce.-